



Queja sobre servicios de protección pública

Puede usar este formulario para presentar una queja contra una persona o una empresa, o para reportar una actividad sin licencia.

Si tiene alguna pregunta, llame al (360) 664-6611.

Envíe su queja y documentos relacionados por fax, correo electrónico o correo postal.

Correo postal: Public Protection Services
Department of Licensing
PO Box 9649
Olympia WA 98507-9649

Correo electrónico: bpdppsscompliance@dol.wa.gov

Fax: (360) 570-7045

Incluya lo siguiente:

- Una explicación detallada de su queja; esto debe incluir las fechas, demás partes involucradas y un resumen de cualquier esfuerzo que haya hecho para resolver el problema. Describa los eventos en el orden en que ocurrieron.
- Copias de todos los documentos relacionados con la queja.

Persona o empresa sobre la que presenta una queja

Profesión o tipo de empresa			
<input type="checkbox"/> Agente de fianzas	<input type="checkbox"/> Agente de recuperación de fianzas	<input type="checkbox"/> Investigador privado	<input type="checkbox"/> Guardia de seguridad
<input type="checkbox"/> Proveedor de chatarra	<input type="checkbox"/> Compañía de reciclaje de chatarra	<input type="checkbox"/> Procesador de chatarra	
IMPRIMA o ESCRIBA CON LETRA DE MOLDE Nombre (<i>apellido, primer nombre, segundo nombre</i>)			Número de licencia (<i>si lo conoce</i>)
Nombre de la empresa (<i>si lo hay</i>)			
(Código de área) Número de teléfono y extensión	(Código de área) Número de fax	Correo electrónico o sitio web	
Dirección comercial			
Ciudad	Estado	Código postal	

Su información de contacto

Nombre (<i>apellido, primer nombre, segundo nombre</i>)		
Nombre de la empresa (<i>si lo hay</i>)		
(Código de área) Número de teléfono y extensión	(Código de área) Número de teléfono alterno	Dirección de correo electrónico
Dirección postal		
Ciudad	Estado	Código postal

Resumen de la queja

Proporcione un breve resumen de su queja. Agregue otra hoja si es necesario.
--

La información que proporcioné arriba es verdadera y correcta, y entregué todos los documentos requeridos a los que tengo acceso.

X

Firma

Fecha

Qué sucede después de que presenta su queja

1. Determinamos si las leyes del estado de Washington cubren la queja.

- Si no está cubierta, se lo notificaremos.
- Si parece estar cubierta, es posible que realicemos una investigación. El investigador actuará como un tercero imparcial encargado de recopilar información. Durante la investigación, no lo representa a usted (el demandante), al departamento, al consejo profesional, ni a la persona o la empresa contra la que presentó su queja (el demandado). El investigador puede contactar al demandado para solicitar una respuesta, y se le podría proporcionar una copia de su queja. La duración de una investigación depende de la cantidad de casos actuales y la complejidad del caso.

2. Después de reunir todos los datos, revisamos la información.

- Si la evidencia no respalda una infracción de las leyes, el caso será desestimado.
- Si se cometió una infracción, el departamento o el consejo profesional pueden recomendar medidas disciplinarias con base en la gravedad de la infracción. Se pueden tomar una o más de las siguientes medidas:
 - emitir una amonestación
 - imponer una multa
 - suspender o revocar la licencia
- El demandado puede solicitar una audiencia para discutir la medida disciplinaria recomendada por el programa.
- Le notificaremos el resultado de su queja.

Nuestras medidas disciplinarias recomendadas no establecen una opinión legal. No tenemos la autoridad para recuperar fondos, conceder una indemnización por daños o hacer determinaciones judiciales. Para aplicar estos recursos, debe buscar asesoramiento legal. Sin embargo, tenemos la autoridad para ordenar a los licenciados de fianzas que paguen a la persona perjudicada por el licenciado.